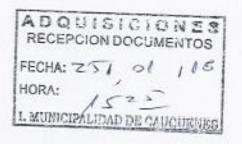
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
JCMR / IAV / MOD FR PMMY, MVB / SAV



0154

CAUQUENES, 18 ENE 2018

## VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo Nº 17 de fecha 10 de Enero 2018, de ADMINISTRACION.-
- Cotización, suscrita por MARIA ISABEL MARQUEZ MONSALVE., de fecha 09 de Enero de 2018.-

Cotización, suscrita por, TRANSMAQ M Y M LTDA., de fecha 09 de Enero de 2018.-

Cotización, suscrita por CONSVIYA SPA, de fecha de Enero de 2018.-

Ley Nº 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de servicio de traslado de 2 generadores desde Concepción a Cauquenes para diferentes actividades municipales.-
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor MARIA ISABEL MARQUEZ MONSALVE, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa,-
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase al trato o contratación directa con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de servicio de traslado de 2 generadores desde Concepción a Cauquenes para diferentes actividades municipales, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.-.

- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de servicio de traslado de 2 generadores desde Concepción a Cauquenes para diferentes actividades municipales, por un monto de \$ 460.000.- Impuesto Incluido.- con MARIA ISABEL MARQUEZ MONSALVE RUT: 14.283.586-K, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 10 de Enero de 2018, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-
- 3.-Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- 4.-Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-22-08-007 (1-1) "Pasajes, Fletes y Bodegaje"
- Publiquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas 5.siguientes de su dictación.

ÁNÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

RE MUNICIO

UQUENT

ALCALDE

CASLOS MUROZ ROJAS

SECRETARIO MUNICIPAL

ILSE

## DISTRIBUCIÓN:

NUNIC

SECRETARI

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad. c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.